



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/25/2024

### ACTA No. ACT/SECT/25/2024

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:08 horas** del día **01 de Agosto de 2024**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 31 de Julio de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Lilian Astrid Ruiz Aispuro**, pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Jorge Mario Mendoza Orantes.**  
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
2. **Claudia Garzón Aguilar.**  
Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. **Ricardo Ledesma Ochoa.**  
Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la **existencia del Quórum Legal**, por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad de votos**, quedando de la siguiente manera:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/25/2024**

- PUNTO PRIMERO:** Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- PUNTO SEGUNDO:** Declaración de Instalación de la Sesión.
- PUNTO TERCERO:** Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.
- PUNTO CUARTO:** Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000490, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO QUINTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO SEXTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO SEPTIMO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/938/2022, derivado de la Solicitud de Información No. 020058722000659, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/25/2024

**PUNTO OCTAVO:** Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000490, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 31 de Julio de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **TES/JUR/5671/2024**, por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000490.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Tesorería Municipal, Dulce Mireya Aispuro Valenzuela**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Buen día integrantes del Comité, por medio del presente, me permito exponer que se recibió la solicitud de información 020 058 724 000 490, ante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual consistió en: **"Quiero una copia de las multas emitidas por la Dirección de Bomberos de agosto de 2023 a julio 22 de 2024 de todos los negocios sancionados con multa en ese periodo por haber tenido incendios en sus instalaciones. Deberá ser legible la fecha, nombre de la empresa, dirección, fecha y monto de la multa. Solicito también copia de tesorería municipal en el caso de las multas que ya han sido pagadas. (sic)"**

Posteriormente, mediante oficio TES/JUR/5576/2024, de fecha 23 de julio de 2024, esta Tesorería, solicitó a la Recaudación de Rentas remita la información requerida con el fin de brindar respuesta a la solicitud que nos ocupa.

Sin embargo, se hace de su conocimiento la imposibilidad para presentar dentro del término legal la información que nos ocupa, toda vez que, es evidente que para efectos de recabar la información solicitada deberán realizarse múltiples acciones exhaustivas de búsqueda que requieren disponer de recursos humanos y materiales que la situación actual del Departamento de referencia, no le permite debido a la carga laboral que representa, así como al volumen de la información, y a las



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/25/2024

gestiones que conllevan los procesos de integración y preparación de la misma no es posible remitir la información y soporte solicitado dentro del término señalado.

Por lo anterior, se solicita se someta a aprobación del H. Comité de Transparencia, la ampliación del plazo original por 10 (diez) días hábiles adicionales para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud que nos ocupa, con de fecha de término 05 de agosto de 2024, con fundamento en los ~~artículos 54, fracción II, 126 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y el artículo 29, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio.~~ Lo anterior para dar seguimiento a la solicitud de información con número de folio 020058724000490.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000490, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali., Baja California,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa,** todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; **Aprobándose así la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000490, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali., Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 30 de Julio de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DJ/0944/2024,** por parte de Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal, José Esteban Rebeles Córdoba,** para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/25/2024**

Buenas tardes integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058724000455, recibida en fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: "...1. Solicito los expedientes de las personas a las que los regidores del xxiv ayuntamiento de Mexicali y el síndico (y sus suplentes también para aquellos que se fueron a campaña) les han dado apoyos sociales desde la fecha de inicio de este ayuntamiento a la fecha (los documentos que solicito son solicitud, estudio socioeconómico, documentos que comprueben la necesidad del apoyo, copia del cheque entregado a la persona y documento que compruebe que se le entregó) 2. Quiero saber si dentro de estas personas hay amigos, familiares, empleados del municipio o de otras oficinas de gobierno o que pertenezcan al mismo partido que el funcionario que da los apoyos 3. Quiero saber cómo corroboran que la persona utilizó el recurso para lo que lo solicito y si lo hacen quiero evidencia de eso 4. cuáles son los criterios que siguen cada uno de los regidores para dar esos apoyos, como deciden a quien sí y a quien no mis dudas son porque en mi colonia mucha gente que ocupa va a pedir apoyos y nunca les dan, pero a otros que ni ocupan, pero conocen a gente que trabaja en partidos o en el municipio le dan a cada rato y sin necesitarlo ..." (Sic).

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, la Coordinación Administrativa de la Sindicatura Municipal resultó competente para atender la solicitud de información respecto a los apoyos sociales que ejerció el Síndico Procurador durante el XXIV Ayuntamiento (01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2024), por lo que, se canalizó la solicitud de información a la Coordinación Administrativa de la Sindicatura Municipal mediante oficio número DJ/0934/2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, mismo que fue respondido por medio del oficio número CA/277/2024 de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, signado por el C. Roberto Torres Vargas, Coordinador Administrativo de la Sindicatura Municipal, en el cual nos informa lo siguiente: "...En el mes de octubre no se entregaron apoyos sociales, en virtud de que inició el proceso de transición de la nueva administración (XXIV Ayuntamiento de Mexicali 2021-2024) y no se había nombrado al Titular, por lo cual se encontraba suspendida la partida presupuestal para la entrega de apoyos sociales. En el año 2022 en el mes de enero no se entregó apoyo social ya que la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, libera el recurso de la partida para apoyo social a final del mes de enero por lo cual no se gestionó ningún apoyo en ese mes, de julio a la fecha no se gestionó ningún apoyo derivado a la reforma al reglamento de la sindicatura donde ya no podrá otorgar esos apoyos..." (Sic). Por lo anterior, y con fundamento con los artículos 54 fracción II y 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, solicito al Comité de Transparencia, que declare la inexistencia de la información respecto a los apoyos sociales que ejerció el Síndico Procurador durante el mes de



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/25/2024

octubre del 2021, el mes de enero del 2022, así como del mes de julio del 2022 a la fecha de esta solicitud. Es cuánto.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Declaración de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto; **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; **Aprobándose así la Declaración de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 30 de Julio de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DJ/0943/2024**, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal, José Esteban Rebeles Córdoba**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Buenas tardes integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000475, recibida en fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: "...1. Solicito los expedientes de las personas a las que los regidores del xxiv ayuntamiento de Mexicali y el síndico (y sus suplentes también para aquellos que se fueron a campaña) les han dado apoyos sociales desde la fecha de inicio de este ayuntamiento a la fecha (los documentos que solicito son solicitud,



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/25/2024

*estudio socioeconómico, documentos que comprueben la necesidad del apoyo, copia del cheque entregado a la persona y documento que compruebe que se le entregó) 2. Quiero saber si dentro de estas personas hay amigos, familiares, empleados del municipio o de otras oficinas de gobierno o que pertenezcan al mismo partido que el funcionario que da los apoyos 3. Quiero saber cómo corroboran que la persona utilizó el recurso para lo que lo solicito y si lo hacen quiero evidencia de eso 4. cuáles son los criterios que siguen cada uno de los regidores para dar esos apoyos, como deciden a quien sí y a quien no mis dudas son porque en mi colonia mucha gente que ocupa va a pedir apoyos y nunca les dan, pero a otros que ni ocupan, pero conocen a gente que trabaja en partidos o en el municipio le dan a cada rato y sin necesitarlo ...” (Sic).*

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales, tales como nombre, edad, sexo, domicilio, estado civil, CURP, RFC, fecha de nacimiento, lugar de origen, firma del ciudadano, teléfono, ingreso mensual y dependientes económicos; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracciones I, II y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contienen los expedientes de los apoyos sociales que ejerció el Síndico Procurador durante el XXIV Ayuntamiento (01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2024), consistentes en: solicitud de apoyo, estudio socioeconómico, copia del talón de cheque e identificación; lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de los apoyos sociales que ejerció el Síndico Procurador durante el XXIV Ayuntamiento (01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2024), estriba en la falta de consentimiento por parte del ciudadano y cabe la posibilidad de que realice un mal uso de los documentos solicitados, en consecuencia, es imperativo para esta Dirección salvaguardar los datos personales que obran en los documentos requeridos en la solicitud de acceso a la información en que se actúa. Por lo que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo tanto se pone de manifiesto que no es factible proporcionar al particular la información requerida, toda vez que al liberarse el material de la solicitud de acceso a la información, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información, ya que se pondría en riesgo la esfera jurídica y la intimidad de los ciudadanos que recibieron los apoyos, al estarse revelando su esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos, electrónicos y



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/25/2024

patrimoniales. Por lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acuerdos, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de información y se apruebe la versión pública de los documentos materia de la solicitud de mérito. Es cuánto.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEXTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa,** todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; **Aprobándose así la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000455, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO SEPTIMO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/938/2022, derivado de la Solicitud de Información No. 020058722000659, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 30 de Julio de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DJ/0939/2024,** por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/938/2022, derivado de la Solicitud de Información No. 020058722000659.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal, José Esteban Rebeles Córdoba,** para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/25/2024

Buenas tardes integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia, la Sindicatura Municipal tuvo a bien en recibir la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente **RR/938/2022**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio **020058722000659**, la cual consiste en: "...*SINDICO PROCURADOR HECTOR ISRAEL CECEÑA.- 1.- FAVIR DE CORROBORAR LA INFIORMACION COMPARTIDA MEDIANTE CONFERENCIA DE PRENSA A LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2022, EN LA CUAL MANIFIESTA QUE EL EXPIEDIENTE RELATIVO A LA INVESTIGACION DEL MUSEO WOK SE CONCLUYO POR FALTA DE ELEMENTOS. 2.- FAVOR DE SEÑALAR EL SUSTENTO DE LA RESOLUCION QUE HACE MENCION. 3.- SOLICITO COPIA DE LA RESOLUCION QUE HACE MENCION. 4.- CITAR EL NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO QUE MENCIONA AYUDO EN RESOLVER DCIHO CASO. 5.- FAVOR DE INDICAR CUANDO Y DONDE PRESENTARA A LOS MEDIOS DE COMUNICACION A LA PERSONA QUE DICE AYUDO EN LA INVESTIGACION, TAL Y COMO LO INFORMO EN LA RUEDA DE PRENSA CITADA. PARA EFECTOS DE ILUSTRAR LA INFORMACION SEÑALADA ME PERMITO CITAR LA LIGA DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN REDES SOCIALES LA RUEDA DE PRENSA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022 VISIBLE EN LOS MINUTOS 13:13 AL 14:38 ESPECIFICAMENTE EN EL MINUTO 13:16. SALUDOS CORDIALES...*" (Sic).

Ahora bien, con el fin de dar la debida atención a la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente **RR/938/2022**, mediante la cual se determinó lo siguiente: "...*El sujeto obligado deberá otorgar una nueva versión pública pegada a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas...*" (Sic), es que una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales, tales como nombre de ciudadanos, domicilios particulares y nombre de empresas; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracciones I, II y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contiene la resolución del expediente **DR/INV/173/2021**, resuelto por el Jefe del Departamento de Investigación de



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/25/2024

Responsabilidades de Servidores Públicos de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, consistentes en: nombre de ciudadanos, domicilios particulares y nombre de empresas; lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de la resolución, estriba en la falta de consentimiento por parte de los titulares de los datos personales y confidenciales contenidos en el documento de referencia, tales como nombre de ciudadanos, domicilios particulares y nombre de empresas, pues debe tenerse en cuenta que una de las excepciones al principio de publicidad de la información la constituyen los datos de tal naturaleza que requieran del consentimiento de los titulares para su difusión, considerando como datos personales aquellos concernientes a una persona física identificada o identificable, relacionada con cualquier aspecto que pudiera afectar su intimidad, y tienen el carácter de información confidencial, por lo tanto es ineludible para este sujeto obligado salvaguardar los datos proporcionados en virtud del procedimiento realizado ante este sujeto obligado; por consiguiente, hacer pública dicha información, sin generar una versión pública de la misma, violaría el derecho de los particulares a la protección de sus datos personales. Por lo que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo tanto se pone de manifiesto que no es factible proporcionar al particular la información requerida, toda vez que al liberarse el material de la solicitud de acceso a la información, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información, ya que se pondría en riesgo la esfera jurídica y la intimidad de los ciudadanos que aparecen dentro de la resolución, al estarse revelando su esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos, electrónicos y patrimoniales. Por lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acuerdos, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de información y se apruebe la versión pública de los documentos materia de la solicitud de mérito y así dar cumplimiento en tiempo y en forma a la resolución antes referida. Es cuánto.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEPTIMO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/938/2022, derivado de la Solicitud de Información No. 020058722000659, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa,** todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/25/2024**

de votos; **Aprobándose así la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/938/2022, derivado de la Solicitud de Información No. 020058722000659, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **14:37 horas** del día **01 de Agosto de 2024**.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**Jorge Mario Mendoza Orantes**  
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia  
y Presidente del Comité de Transparencia  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/25/2024**

**Claudia Garzón Aguilar**  
Suplente de la Coordinadora de Directores  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

**Ricardo Ledesma Ochoa**  
Subdirector de Gobierno  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 01 de Agosto de 2024.